



AYUNTAMIENTO DE  
VELEZ-MÁLAGA



DECRETO Nº 6894 /2010

**ASUNTO :** Adjudicación del Contrato para la ejecución de las **OBRAS DE INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN TORRE DEL MAR. (EXP.FEESL.24.10.TER).**

Visto el expediente de contratación, de **TRAMITACIÓN URGENTE**, para contratar mediante **PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y PLURALIDAD DE CRITERIOS** la ejecución de las obras de referencia.

**Visto el informe del Jefe de Servicio del Área de Contratación en el que consta expresamente :**

*"Señalar en primer lugar que dentro del plazo concedido en las invitaciones remitidas al efecto a diferentes empresas se presentó la siguiente oferta:*

**Nº 1 .- PRESENTADA POR EQUIPOSUR-MEDIO AMBIENTE, S.L.**

*Recibida la documentación presentada, siendo las 13.35 horas se procedió a la apertura del Sobre "A" del que incluye la DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA que acredita el cumplimiento de los REQUISITOS PREVIOS, se califica dicha documentación como COMPLETA, y por tanto a juicio de este Técnico se debe de admitir a la licitación la única oferta presentada.*

*Acto seguido se procedió a la apertura del Sobre "B" correspondiente a la DOCUMENTACIÓN TECNICA requerida en orden a la aplicación y valoración de los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDAN DE UN JUICIO DE VALOR.*

*Y Por ultimo se procedió a la apertura del Sobre "C" que incluye la PROPOSICION ECONOMICA del unico licitador admitido, siendo la oferta presentada la siguiente:*

**PRECIO (IVA INCLUIDO) : 193.520,00 euros.**

*Lo que se pone en conocimiento de la Corporación para su conocimiento".*

Visto el informe del Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Municipal proponiendo la adjudicación del contrato a la proposición presentada por EQUIPOSUR-MEDIO AMBIENTE, S.L.

**COMO ÓRGANO COMPETENTE DE LA CORPORACIÓN** de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda 1ª y 7ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de

**HE RESUELTO**

\*.- **DECLARAR** válido el ato de licitación.

\*.- **ADJUDICAR**, dentro del plazo señalado en el artículo 135.3 de la LCSP, el contrato para la ejecución de las **OBRAS DE ADAPTACION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA HUERTOS DE MAYORES EN VELEZ-MALAGA.**

. **Contratista** : EQUIPOSUR-MEDIO AMBIENTE, S.L.  
. **CIF** : B92779800  
. **Importe** : 164.000,00 euros  
. **IVA** : 29.520,00 euros  
. **Total (IVA incluido)** : 193.520,00 euros  
. **Plazo de ejecución** : 0,5 MESES  
. **nº de personas que se compromete a contratar** : 1 PERSONA  
. **nº de jornadas que se compromete a contratar**: 15 JORNALES

aceptado las variantes que se recogen en el informe del Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Municipal al ser su proposición considerada como la económicamente más ventajosa atendidos los criterios de valoración fijados en el presente Pliego, sirviendo ambos documentos de motivación a la presente resolución, y todo ello, ante la necesidad de realizar las prestaciones a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales .

\*.- **REQUERIR** al adjudicatario para que previamente a la formalización del contrato presente la siguiente documentación :

*- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en el presente Pliego.*

*- Certificado de la compañía de seguro suscrito por quien tenga poder para ello, que acredite que el adjudicatario (en su caso, UTE) ha constituido el seguro de responsabilidad por daños para el presente contrato, por los conceptos y las cuantías exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*- Los compromisos debidamente formalizados con el subcontratista, en el supuesto de que el empresario hubiera basado la solvencia exigida en medios de otras entidades.*

\*.- **COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo y que **será esta Administración la que fije el día y la hora de formalización del contrato** en documento administrativo dentro de los plazos señalados por el artículo 140 de la LCSP, **siendo requerido en su momento para ello** (por fax o correo electrónico).

\* **COMUNICAR** al adjudicatario que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato es el establecido en el PCAP** salvo en el supuesto de tramitación urgente del expediente, en cuyo caso el plazo de inicio de la ejecución del contrato (y por tanto de la suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo) no podrá ser superior a quince días hábiles contados desde la

fecha de formalización del contrato, y que si se excediese este plazo, el contrato podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

\*.- **DESIGNAR como Responsable del Contrato** a tenor de lo dispuesto en el artículo 41 de la LCSP al Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Municipal.

\*.- **PUBLICAR la presente resolución de adjudicación del contrato** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 y 135.4 de la LCSP.

\*.- **PUBLICAR, una vez formalizado el contrato, anuncio de formalización del mismo** en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1 de la LCSP, y en el correspondiente boletín oficial si se dan los supuestos señalados en el artículo 138.2 de la LCSP.

\*.- **NOTIFICAR en legal forma la presente resolución al adjudicatario y en virtud de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP a los licitadores**, poniendo así mismo la presente resolución en conocimiento del Responsable del Contrato y de la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos, y comunicando al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos des contrato adjudicado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP y en su caso copia certificada del documento de formalización de aquel al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma tal y como señala el artículo 29 de la LCSP.

En Vélez-Málaga a 30 de diciembre de 2010



LA ALCALDESA,

Eda. María Salomé Arroyo Sánchez